

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, desde el 26 de abril del calendario actual, venció el requerimiento so pena de desistimiento tácito, para aportar una nueva dirección y surtir la notificación personal. Dentro de ese término, el apoderado del extremo activo, el día 15 de marzo hogaño, radicó memorial solicitando se oficie a la E.P.S Famisanar S.A.S, para que informe los datos que se tengan en su base con el fin de notificar a la ejecutada.

Mayo 11 de 2023. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00386
Ejecutante:	BANCAMÍA S.A
Ejecutado:	MYRIAM ARCE QUINTERO

Vista la constancia secretarial que antecede, por resultar procedente, se **ORDENA** oficiar a la E.P.S FAMISANAR S.A.S, para que informe los datos de notificación que aparezca en su base, de la señora Myriam Arce Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.826.096, como dirección física y electrónica, ello con el fin de que, la parte ejecutante proceda con su notificación personal.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez